



PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REASIGNA OBRA, ACCIONES Y MONTOS RELATIVOS A LA PROGRAMACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

La suscrita, **Ing. Milena Paola Quiroga Romero**, en mi calidad de Presidenta Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, B. C. S., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 120 inciso a), 148 fracción II y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 2, 3, 35, 51 fracción V, inciso a), 52 fracción I, 53 fracción V de la Ley Orgánica para el Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 4, 5, 32, 60 inciso d) y 143 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; y demás ordenamientos legales relativos y aplicables, es que tengo a bien someter a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REASIGNAN LOS MONTOS GENERADOS POR AHORROS DE LAS OBRAS AUTORIZADAS Y EJECUTADAS, Y SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE CONCEPTOS DE OBRAS, ACCIONES, Y MONTOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), EJERCICIO FISCAL 2022.

ANTECEDENTES

Primero. - El H. Cabildo del XVII Ayuntamiento de La Paz en el marco de la sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de febrero de 2022, aprobó el *"Punto de acuerdo por medio del cual se autoriza la programación de recursos provenientes del Ramo 33, correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), mismos que serán ejecutados en el ejercicio fiscal 2022"*; señalando en el anexo marcado como I, la programación de los recursos a ejercer durante el ejercicio fiscal 2022, autorizándose la ejecución de las obra y/o acción con número: FTSP202201, FTSP202202, FTSP202203, FTSP202204, FTSP202205, FTSP202207, FTSP202208, FTSP202210, FTSP202211, FTOF202211

Segundo. - Derivado de la programación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), se ejecutó la obra número FTSP202210, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), ejercicio fiscal 2022, como a continuación se detalla:



PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REASIGNA OBRA, ACCIONES Y MONTOS RELATIVOS A LA PROGRAMACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	AUTORIZADO	EJERCIDO/ COMPROMETIDO	REMANENTE/ AHORROS	DEPENDENCIA EJECUTORA
FTSP202201	ADQUISICION DE CAMION DE VOLTEO	2,300,000.00	2,295,000.00	5,000.00	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS
FTSP202202	ADQUISICION DE MOTOCONFORMADORA	6,000,000.00	5,987,000.00	13,000.00	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS
FTSP202203	ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA	2,400,000.00	2,279,998.56	120,001.44	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS
FTSP202204	ADQUISICION DE CHASIS CABINA PARA GRUA CANASTA	1,100,000.00	1,098,000.00	2,000.00	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS
FTSP202205	ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA	7,450,000.00	7,446,000.00	4,000.00	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS
FTSP202207	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES A PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA	3,683,446.73	0.00	3,683,446.73	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL
FTSP202208	PRUEBA ANTIDOPING A ELEMENTOS ACTIVOS DE SEGURIDAD PUBLICA	261,000.00	260,304.00	696.00	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL
FTSP202210	PAGOS DE SUELDOS COMPACTOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL	110,000,000.00	108,965,995.56	1,034,004.44	TESORERIA MUNICIPAL
FTSP202215	ADQUISICIÓN DE PATRULLAS PARA SEGURIDAD PUBLICA	5,093,635.27	4,976,400.00	117,235.27	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL
FTSP202211	PAGO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS, TIMBRADO DE NOMINA	65,000,000.00	64,757,135.00	242,865.00	TESORERIA MUNICIPAL
IMPORTE TOTAL FORTAMUN PARA REASIGNACIÓN				5,222,248.88	

Obras que, una vez ejercidos los montos autorizados, generan un ahorro de \$ 5,222,248.88 pesos (Cinco millones doscientos veintidós, doscientos cuarenta y ocho 88/100 M. N.)

Tercero. - Que el H. XVII Ayuntamiento de La Paz, considera prioridad contar con la infraestructura adecuada de urbanización en la ciudad y con ello mejorar el traslado de los ciudadanos, al contar con calles de calidad y mejorar la imagen urbana.

CONSIDERANDO



PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REASIGNA OBRA, ACCIONES Y MONTOS RELATIVOS A LA PROGRAMACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Primero.- Que este cuerpo edilicio en funciones, es competente y está plenamente facultado para conocer y resolver respecto al presente asunto, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 120 inciso a), 148 fracción II y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2, 3, 35, 51 fracción V, inciso a), 52 de la Ley Orgánica para el Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 4, 5, 32, 60 inciso d) y 143 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; donde se establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, siendo éste el órgano supremo de gobierno y Administración Municipal, quien como órgano deliberante, deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, como lo es la resolución que hoy se expone.

Segundo. - Que el Municipio, es la entidad local básica de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libres en la administración de su hacienda, que tiene como finalidad organizar a la comunidad asentada en su territorio en la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, promoviendo la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar. Aunado a la facultad propia del H. Ayuntamiento atribuida en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, que refiere la posibilidad de revocar sus acuerdos y determinaciones siguiendo el mismo procedimiento para su aprobación.

Por lo que somete a consideración de este Honorable Cabildo las reasignaciones y modificaciones de montos de obra, como se detallan a continuación:

PROPUESTA FORTAMUN 2022, PARA LA AUTORIZACIÓN DE REASIGNACION DE MONTO			
No. DE OBRA	NOMBRE	MONTO	DEPENDENCIA EJECUTORA
FTOP202211	PAGO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS, TIMBRADO DE NOMINA.	5,222,248.88	TESORERIA MUNICIPAL
Monto total propuesto para REASIGNACIÓN de Montos FORTAMUN 2022			\$5,222,248.88

Por lo expuesto con anterioridad, es que tengo a bien someter a consideración de este cuerpo edilicio, el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REASIGNA OBRA, ACCIONES Y MONTOS RELATIVOS A LA PROGRAMACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - SE REASIGNA OBRA, ACCIONES Y MONTOS RELATIVOS A LA PROGRAMACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DESCRITAS EN EL CONSIDERANDO TERCERO.

TRANSITORIOS

Primero. Se instruye a la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Económico, para que notifique a las dependencias ejecutoras de las obras, acciones y montos autorizados y se dé el seguimiento y control de las mismas, del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal ejecutar los recursos correspondientes, bajo el procedimiento normativo vigente aplicable, quedando bajo su estricta responsabilidad el ejercicio de estos recursos.

Tercero. Se Autoriza al Presidente, Secretario General y Síndico Municipal, para que a nombre del XVII Ayuntamiento de La Paz, suscriban instrumentos jurídicos para la ejecución de los recursos de cada una de las obras detalladas en el punto Tercero de Considerando, del presente Punto de Acuerdo.

Cuarto. Se instruye al Secretario General Municipal para que se publique el presente Punto de Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como enviar a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur el presente Acuerdo, con copia certificada del acta de la presente Sesión de Cabildo.

Quinto. Se instruye al Secretario General Municipal, para que publique el presente Acuerdo en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de La Paz, así como en el Página Oficial del XVII Ayuntamiento de La Paz www.lapaz.gob.mx

Sexto. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



RESPECTUOSAMENTE

ING. MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.
Presidencia Municipal